

DIARIO CONSTITUCIONAL, POLITICO Y MERCANTIL DE BARCELONA.

S. Rosendo O. y C.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de las Beatas de Santo Domingo, de 7 á las 6½.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

El Coronel de Caballería D. Santiago Canales fué asesinado en Madrid la noche del 17 á cosa de las diez y media. Los agresores están presos. Este valiente militar sirvió á la patria con el mayor entusiasmo á las ordenes del héroe LACY.

La formación de causa contra los individuos del cuerpo de guardias de la Real Persona que dieron motivo á las ocurrencias del día 5 y siguientes demasiado notorios, se ha cometido al Sr. D. Julian Diaz Yela Ministro togado y Juez de primera instancia de Madrid: están presos é incomunicados en su cuartel con las precauciones convenientes: y los que conozcan la rectitud, imparcialidad y adhesión al sistema Constitucional del Sr. Yela, no dudarán un momento que los que hayan hecho, la pagarán, y pronto.

En la tarde del 18 del corriente iba un soldado de guardias españolas por las inmediaciones de la puerta de S. Vicente de Madrid entonando canciones patrióticas. Dos paisanos (que se dice son empleados en las caballerizas Reales) le dieron un tiro en un muslo; pero en seguida fueron aprendidos.

Si hay quien crea que es cosa nueva en los enemigos de la CONSTITUCION el ser asesinos, se equivoca. Lo han sido y lo serán siempre. Los que se glorian de llamarse vasallos nunca se presentan frente á frente con los hombres libres.

En el Universal se lee la interesante noticia que sigue.

No es tan grande el servicio que hacen los redactores de periódicos, cuando comunican noticias interesantes, como cuando desmienten los rumores que esparcen gentes mal intencionadas ó demasiado crédulas. Esto nos obliga á advertir á nuestros lectores que es falso cuanto se dijo acerca del proyecto que habia formado el embajador de Francia para salir de esta capital precipitadamente. S. E. dejará á Madrid, porque no teniendo nosotros mas que un ministro en Paris, pide la etiqueta que la Francia no tenga aquí un embajador. Pero no hay

ningun motivo para que el Sr. Embajador precipite su viage.

Tambien es falso que los Soberanos reunidos en Leibaich hayan pedido que la España envíe un plenipotenciario á aquel Congreso. Los negocios que allí se proponen tratar no miran directamente á nuestra Nacion, y subsisten siempre entre la España y aquellas potencias las relaciones amistosas, y la buena inteligencia que ha habido hasta aqui.

El Domingo 25 de Febrero fue el dia destinado para la funcion cívica de la Bandera Nacional del primer Batallon de la Milicia de Mataró. Entre 8 y 9 de la mañana se reunieron las cuatro compañías que en la actualidad estan del todo equipadas, frente la iglesia de Sta Ana, y de allí pasaron las á Casas consistoriales, donde desplegaron en martillo, y oyeron la siguiente proclama que en nombre del Comandante les leyó el Mayor del Cuerpo.

Compañeros: estaba reservado para el dia 25 de febrero decorar de un modo mas elevado y magestuoso aquella sagrada palabra, que en 10 de Marzo del año pasado gustosamente reprodujisteis de sostener la sabia y gloriosa CONSTITUCION de la Monarquía española, á cuya gran Nacion pertenecéis como á hijos y Ciudadanos. Entonces de esclavos agoviados bajo el yugo, os convertisteis de repente en hombres libres; pero ahora gozando ya dulcemente de los sabrosos frutos de la santa libertad vais á transformaros en guerreros y en armados defensores de las sagradas leyes de la Patria. Sois ya Milicianos y formais parte del grande ejército de esta magnánima Nacion. Vosotros libremente me escogisteis por vuestro Comandante. ¡Con que satisfaccion, Compañeros míos, accedí á vuestro nombramiento! Firme en mi alma la memoria de cuanto os debo, allende de estos mares que me dieron asilo en mis desgracias, mandaré gravar y cincelar en mármoles inmortales vuestra noble accion. Mis hijos, sí, mi posteridad agradecida os entonará himnos de gratitud, por haber salvado al que la ignorancia y la maldad habian por su despotismo destinado eternamente á los funestos Manes. No, no puedo compararme con los Milcíades, Eschines, Temístocles, Camilos, Corio-

Iano, Colatino, y Aristides; pero si que sufrí como ellos, por querer sostener la libertad de mi Patria, todas las penalidades inseparables del mas fiero ostracismo. Compañero de armas y de ideas del grande Scipion español sacrificado vil y cobardemente por la Tiranía, he levantado en el centro de mi corazon un monumento magestuoso á su dulce memoria, para hacer brillar cuando se ofrezca en la defensa de la santa libertad las acciones marciales del héroe de Cataluña. Puesto á vuestra frente, valientes Milicianos, jurará vuestro Comandante llamando á Dios por testigo, defender con la espada en la mano la CONSTITUCION de la Monarquía española hasta derramar por ella la última gota de la sangre que corre por sus venas. Martirizará vuestras almas si llegase á sospechar de vosotros diferente resolución. Conozco demasiado vuestro entusiasmado amor al sacrosanto Código de la Ley, y vuestra decidida voluntad en defenderla. El morado Estandarte de la union, bajo cuya sagrada sombra vais á pronunciar el juramento, debe ser para esta gran Nacion el arco Torál que sostendrá este grande, magestuoso y respetable edificio.

Vuestra acendrada fidelidad, vuestra pronta obediencia á los dignos oficiales que os conducen y al Comandante que os guia, virtudes unidas á la fuerza física que manejaís, cimentarán contra todos los temores las basas indefectibles de nuestra felicidad, adquirirán todo el vigor á que aspiramos, y se conservará por siglos la gran carta de nuestras obligaciones y de nuestros derechos. = Mataró 24 de febrero de 1821. = *Francisco Milans.*

Leida, se dió el grito de *Viva la Constitución*, que fue repetido por aquellos defensores de la Patria y por muchos otros Milicianos de varias poblaciones y especialmente de Barcelona, no menos que por el numeroso pueblo ya de la ciudad ya de otros parages, que habia acudido á disfrutar de esta fiesta patriótica.

Inmediatamente pasaron á la iglesia parroquial donde se hizo la bendicion y en ella se celebró un solemne oficio con música, que cantó un himno patriótico.

El Prior del convento de Carmelitas de aquella ciudad sugeto muy adicto á nuestra Constitución pronunció un elocuente discurso que sin duda tendremos el gusto de poder leer impreso: concluida la funcion y prestado el juramento por los oficiales, pasó el batallon otra vez frente á las Casas consistoriales donde juraron los demas individuos é hicieron una descarga de fusilería. Luego se dirigieron á la plaza de la Constitución: prorrumpieron en aclamaciones delante de la lápida, y parte de la 1.^a Compañía que se entregó de la Bandera. Al anochecer los aficionados y favorecedores del Hospital de S. Jaime representaron con bastante propiedad una buena comedia, concluida la cual cantaron parte del himno que va referido; y á las ocho de la noche hubo baile público en la plaza de la Constitución.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Señores Editores = Por muy buenas y santas que sean las nuevas instituciones y las leyes que de ellas emanan, cimentadas en la razon y justicia, y dirigidas al bien general de la Nacion sin distincion de clases ni personas, siempre encontraran enemigos y detractores en casi todos aquellos, que ven perjudicados por ellas su egoismo é intereses particu-

res. Tal suerte ha cabido al benéfico é ilustrado decreto de abolicion de matriculas de mar, que tanta satisfaccion y jubilo ha producido en todos los pueblos de nuestras estensas costas por motivos que nadie ignora, pero que por desgracia ha irritado la bilis de algunos empleados de marina, que ven cesar por aquel decreto unas pingues prebendas y que prefieren sin duda a la suerte de empuñar otra vez el tridente de Neptuno y rivalizar con el valiente Capitan Riquer. Asi es que los indicados tachan como de inútiles perjudiciales ó novadores algunos ó muchos artículos de aquel decreto, deprimiendo de este modo la beneficencia y sabiduria del congreso é imbuyendo en los incautos é ignorantes ciertas ideas poco conformes con el espíritu constitucional, que todos debemos abrigar. Para desengañar a los preocupados y confundir a los maliciosos bastara transcribir dos capitulos de una preciosísima obita titulada: *Ideas del Esmo. Sr. D. Antonio de Escáño sobre un plan de reforma para la marina militar de España*, que copiadas de un manuscrito del autor publicó en Cádiz en el pasado año D. Manuel del Castillo teniente de navio y dedicó a las Cortes. Por dichos capitulos se verán cuales eran sobre el ramo de matriculas u otros las ideas de aquel sabio general que fué sin duda uno de los marinos mas ilustrados y profundos que han honrado a nuestra Nacion, y cuyo testimonio producido en la obscuridad y en la época del despotismo de Godoy vale algo mas que los mezquinos sofismas de algunos empleados cesantes. El uno dice a la letra lo siguiente:

De las matriculas.

Si varios de los establecimientos de nuestra marina me han parecido profusos, desacertados é inútiles, ninguno tanto como el de las matriculas de mar ó tercios navales, como pomposamente se llaman,

Considerando primero este establecimiento bajo el punto de vista general de su institucion y sin necesidad de intrincarse en otras razones, lo juzgo innecesario respecto a que los Ayuntamientos, ó los Alcaldes ó corregidores de los pueblos deben saber bien, ó pueden, y aun necesitan, llevar un padron exacto de los vecinos, que se dedican desde jóvenes al egercicio de la mar, aun cuando no fuese por otro motivo que para conocer a los que no deben entrar en quintas, sobre cuya exencion creo que nada debe innovarse porque puede servir de otro motivo político para aumentar el número de marineros, y por otra parte no seria justo que el que está obligado a servir al Rey en la mar hubiese de ser tambien soldado de tierra. Pero esto es lo único que encuentro útil y que me parece deberia hacerse.

Por lo que respecta al mismo establecimiento considerado bajo la forma que se le ha dado ultimamente, y aun bajo la que tubo antes de esta innovacion se me ofrecen varias reflexiones que me parecen poderosas. En primer lugar, si como acabo de hacer ver los Ayuntamientos de los pueblos bastarian para llevar y tener un padron exactísimo de toda la marinería, no sé que pudiese haber necesidad de encargar este cuidado a individuos de marina. El interes de que haya marineros es un interes del Estado, y no particular de aquella: bajo este supuesto tanto celo debe suponerse por su fomento en los Ayuntamientos, como en los marinos; y si en los unos cabe relaxacion ó fraude, lo mismo cabe en los otros. Si no hay marineros, al estado es a quien toca procurar que los haya, no a la marina; y cuando aquel por otros medios no haya podido procurárselos, no lo conseguira mejor por mano de esta. A ella no le pertenece otra cosa que hacer buen uso de lo que se le diere; en la firme inteligencia de que si no se le facilita lo necesario, no puede egercutar, ni la responsabilidad sera suya. No se me diga que en los Ayuntamientos es mas natural la indulgencia para enviar los marineros al servicio, porque los mozos de los pueblos, por el grande interes que les va en ello, tendran por si mismos buen cuidado de hacer entrar en quintas al que se encima de aquel otro servicio, que es el mejor antidoto contra semejante veneno.

Estas reflexiones me parecen demostrar completamente la inutilidad, y profusion mal empleada, de la nueva y de la anterior planta en que se constituyeron las matriculas; con esta enorme diferencia, sin embargo: que en el antiguo método con algunos pocos oficiales del ministerio estaba hecho todo lo que ahora ocupa a un cuerpo entero y regimentado de oficiales de todos grados y de ambos ramos militar y político. ¡Monstruoso es el estado que presenta este cuerpo, no conocido hasta hace pocos años! Hay empleados en él tres generales, con sus sargentos mayores, ayudantes, escribientes &c.; hay brigadieres, capitanes de navio y de fragata, tenientes de navio &c.; oficiales primeros, segundos &c., del Ministerio, con sus subalternos. Hay tambien sus prohombres (que por lo general son mas hombres que prohombres); hay sus cabos, sus alguaciles... ¿quien sabe lo que hay en este laberinto de Créta? ¿Y todo para que? Para nada. La matricula siempre ha ido á menos, y por consiguiente a este feliz invento le ha tocado la desgraciada suerte de enterarla, sin haber podido detener ni un solo momento los progresos del mal, que nacia de otras causas muy ajenas de la forma que pudiese tener este cuerpo. = Bien veo yo venir el argumento que incontinenti se me hara, diciendo que asi se tienen empleados estos oficiales que siempre habian de ganar el sueldo. = Respuesta: estos oficiales son útiles ó no lo son en armada. = Si lo primero: ¿para que es tenerlos en tierra? Señor, que sobran. Pues no tener tantos. = Si lo segundo: ¿para qué es dar un sueldo? Señor que sus achaques adquiridos en la carrera los han inutilizado. Primeramente, esto no sucede asi respecto al mayor número, el cual solicita estos destinos por conveniencia propia. En segundo lugar? si hay algun achacoso ¿por que se le obliga todavía a trabajar? ¿Por qué se sobrecarga al Erario con el exceso que hay del sueldo entero que se le da, al que le corresponderia como retirado ó reformado? Si se contesta, que el trabajo es poco ó ninguno, entonces se canta de plano la inutilidad del establecimiento y puede reconvenirse con que ¿para qué son esos oficiales? ¿Para qué ese gasto de sueldos inútiles? = Si se me rearguye con que en la creacion de estos destinos tubo mas parte la necesidad de dar de un golpe una salida honrosa del cuerpo a muchos oficiales, que ya no eran útiles en él, reconveniré siempre con la misma respuesta, y ademas agregaré, que si los nuevos destinos fueran estinguibles con la muerte de aquellos oficiales, pudiera pasar esta providencia, y aun quiza seria laudable, atendidas las circunstancias; Pero como esto no es asi, ha sucedido, que con el aumento de destinos se ha aumentado la necesidad de sostener mas oficiales inútiles para la verdadera profesion de la mar. = Con lo que el Rey gasta en los empleados de matriculas tenia para mantener en aquel elemento tres fragatas de cuarenta cañones poco mas ó menos. Y aqui se vé palpablemente verificada la opinion que sente al principio, de que muchos establecimientos de marina se distraen a distintos resultados ú objetos de su verdadero instituto; porque dejamos de tener en la mar estas tres fragatas, por mantener un establecimiento que en nada sirve para las cosas de la mar, aunque creado con este pretesto. = De todo concluyo, que cuanto antes debe estinguirse este cuerpo monstruoso y perjudicial, quedando la marineria sujeta a los Ayuntamientos lo mismo que los demas vecinos con iguales cargas, y solo dependiente del capitán del puerto ó alcalde de la mar en su ejercicio sobre el agua y en las playas.

DE LOS CAPITANES DE PUERTO.

El último párrafo me trae naturalmente á discusión acerca de este empleo. = Acabo de esponer que la marineria en sus domicilios respectivos debe estar sujeta á los capitanes de puerto en todo lo

que hace á su ejercicio sobre el agua y en las playas. Con efecto, aquellos oficiales deben tener este mando que constituye una parte del de la policía del mismo Puerto, el cual les corresponde sin duda alguna por la calidad de su empleo militar, y la naturaleza de su profesion marinera, pero separado un individuo de mar de la playa para el interior, ya no debe tener el capitán de puerto autoridad alguna sobre él, ni mezclarse en las operaciones del Ayuntamiento con respecto á la marineria. = Solo en el caso que estra judicialmente tubiese noticia de algun fraude, ocultacion, ó indulgencia en consentir marineros en sus casas sin concurrir al servicio, podrá dar cuenta al Almirantazgo, para que por este conducto pase á noticia del gobierno. = El empleo de los capitanes de puerto, segun se halla en el dia, me parece bien entendido y útil. = Solo creo que en muchos casos es imposible que un hombre solo pueda desempeñar todas las obligaciones que le impone la ordenanza en su título particular. = Estos destinos deben darse rigurosamente segun previene la misma ordenanza con lo cual se ocuparian útilmente muchos oficiales que por sus achaques contraindicados en la carrera no sirven ya para ella, ni en todo rigor se hallan tampoco en el caso de ser totalmente inútiles, ó de aspirar al retiro que se establece en este plan. = El Almirantazgo debe dirigir á los capitanes del puerto, y por ellos entregarse á los mercantes, las licencias y patentes de navegacion, las contraseñas etc. = Debe abolirse absolutamente el desacertado uso ó ley de que los capitanes de puerto recauden derechos de ninguna especie. Toda recaudacion pertenece á la Hacienda pública, y ademas en un oficial militar desdice de su carácter y profesion, y en muchas ocasiones debe hallarse ofendida su delicadeza. Aun los derechos suyos los percibirian tambien los empleados en aquel ramo, quienes se los entregarían mensualmente mediante sus correspondientes recibos. = Si se quiere los libros de entrada y salida, que deben llevar los capitanes de puerto: sirvan en hora buena de comprobacion de la cuenta de esta recaudacion; pero no se pase de aqui, por que lo contrario trae los gravisimos inconvenientes, que deseo ya indicados.

DON JUAN MANUEL MUNARRIZ,
Caballero Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; condecorado con varias Cruces de distincion y mérito; Mariscal de Campo, Subinspector del primer Departamento de Artilleria Nacional; Gefe político superior interino de esta Provincia; Presidente de la Diputacion Provincial, de la Junta Superior de Sanidad y de todas las corporaciones de instruccion, de comercio y de artistas; Gefe nato de la Milicia Nacional de la misma, &c. &c.

Habiendo algunas autoridades y ciudadanos puesto en mi noticia, que se ha procurado por los malavenidos con las leyes de orden y justicia que nos rigen, corromper la opinion de los pueblos, procurando persuadir á los incautos y sencillos, que se trataba por el Gobierno de que la Milicia Nacional local hiciese parte del Ejército activo, y que se considerase como las tropas de servicio continuo, añadiendo otros especios subversivos: PREVENGO Y MANDO por punto general: que cualquiera que oiga espresiones de esta naturaleza, ó cualquiera otras atentatorias contra el sistema constitucional y el sosiego público, dé parte inmediatamente á los Alcaldes constitucionales respectivos, para que procedan es-

tos á las diligencias indagatorias, á fin de que se forme el proceso por la autoridad competente, segun lo prevenido en las leyes, estando en el conocimiento de que en estos delitos contra el Estado, no hay fuero ni escepcion, por privilegiados que sean segun las leyes del reino, por deber considerarse los autores, ó los que esparcen estos rumores como atentadores á la seguridad general.

En el caso, que no espero, de que alguno de los Alcaldes no procediese con la debida actividad á la indagacion, y á presentar á estos hombres insidiosos ante los Tribunales de justicia, cualquiera ciudadano en uso de sus derechos podrá hacérmelo presente para emplear las medidas convenientes contra los que entorpezcan la accion de la ley, y el castigo de los delinquentes.

Y para que conste á todos los habitantes de esta Provincia y no se pueda alegar ignorancia, se mandará publicar y fijar esta disposicion en los parages mas públicos, por los Ayuntamientos y Alcaldes constitucionales. Barcelona 27 de febrero de 1821. = *Juan Manuel Munarriz*. = De órden de S. E. = *Antonio Buch*, Secretario.

En el dia de hoy de diez á doce de la mañana, se continuará en estas Casas consistoriales la subasta del asiento ó empresa de la construccion del casco, arboladura y barada de las dos Goletas que debe verificarse en el astillero de esta Ciudad, advirtiéndose que dadas las doce, se procederá indefectiblemente al remate á favor del mas beneficioso postor. Barcelona 1.º de marzo de 1821. = Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento. = *Francisco Altes*, Vice-Secretario.

El arrendamiento del Portazgo de Molins de Rey ha de subastarse por disposicion de la Direccion general de Correos y Caminos de la Nacion, en la Administracion de Correos de Barcelona, por tiempo de tres años, que se contarán desde el dia en que tome posesion el Arrendatario. Los remates se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones y Arancel que se manifestarán en la misma Administracion, bajo la autorizacion del Juez de 1.ª Instancia; para el primer remate se señala el dia quince del corriente Marzo, desde las once á la una de su mañana; y no se admitirá postura que baje de 1580640 rs. efectivos por cada un año.

Lo que se hace saber al público para que quien quiera hacer postura acuda á dicha Administracion de Correos de Barcelona en el dia que queda señalado. = *Nicolas Falomir*.

Desde hoy se estan subastando en la ciudad de Gerona los edificios de las dos Iglesias del Monasterio y tres Casas sitas en la calle de la Rosa, de pertenencias del suprimido Monasterio de S. Pedro de Galligans de aquella ciudad, tazadas, la Iglesia antigua en 19305 y: la otra pequeña llamada de S. Nicolas en 2575 y: la casa grande en 1275 y: la otra del lado de la primera en 525 y; y la pequeña en 575 y, las que no se sabe esten afectas á carga alguna: como todo es de ver del expediente formado para su venta por el Sr. D. Francisco Juan y Cantavella Juez de 1.ª instancia de dicha ciudad, y seguirá los 30 dias siguientes la subasta de dichos edificios, que se rematarán al tercer dia despues de finidos los primeros, que será el 31 de Marzo proximo, en aquellas Casas consistoriales á favor del mayor postor, habiendo postura competente, con las condiciones de las ta-

bas que se hallan en poder del Escribano actuario del citado expediente D. Carlos Prat Plana, en cuyo despacho se admitirán las posturas. Lo aviso al público para su noticia y conseqüente al pedido que en oficio de ayer me ha hecho dicho S. Juez. Barcelona 27 de Febrero de 1821. = *Elola*.

AVISO.

El gobierno ha resuelto dar hoy bailes públicos de máscara, á beneficio de los pobres de la casa Nacional de Caridad en el Salon grande de la Nacional casa Lonja y en las casas de D. Antonio Nadal: el primero se empezará á las ocho de la noche pagando de entrada dos pesetas por persona; y el otro á las siete, y entrada una peseta: en ambos se admitirá gente media hora antes.

Embarcaciones entradas ayer.

De Mallorca en 3 dias el patron Antonio Singala, jabeque español N. S. de los Dolores, con abas, trapos, cerdos y otros efectos de su cuenta. = De Cádiz y Málaga en 24 dias el patron Gerónimo Millet, laud español S. Juan; con cacao y grana á varios. = De Valencia, Tarragona y Salou en 8 dias el patron Bautista Badenes, laud español Sto. Cristo, con arroz á varios. = De Villajoyosa en 8 dias el patron Francisco Aragones, laud español N. S. del Carmen, con algarrobas de su cuenta. = De Valencia y Tarragona en 4 dias el patron Joaquin Trullenque, laud español Sma. Trinidad, con arroz á varios. = De Alcudia en 3 dias el patron Miguel Esteva, laud español Sto. Cristo de santa Cruz, con abas y carbon de su cuenta. = De Valencia y Castellon en 4 dias el patron Ramon Llovera, laud español Sto. Cristo del Grao, con trigo y algarrobas de su cuenta.

De Málaga y Tarragona en 18 dias el patron José Roses, laud español, S. Antonio, con anchovas de su cuenta. = De Cadiz, Marvella, Málaga y Tarragona en 26 dias el patron Gabriel Oliver, laud español S. Antonio, con cacao, añil, café, algodón y otros generos á varios. = De Villajoyosa en 5 dias el patron Pedro Juan Andreu, laud español S. Estevan, con algarrobas de su cuenta. = De Jabea en 4 dias el patron José Navarro, laud español las Almas, con algarrobas de su cuenta. = De Gibraltar en 14 dias el patron José Roig, laud español S. Antonio, con bacalao y tabaco para esta y de transito. = De Valencia y Salou en 5 dias el patron Bautista Sister, laud español S. Antonio, con arroz á varios. = De Gibraltar, Aguilas, Peniscola, Alfaques y Tarragona en 21 dias el patron Juan Bautista Bas, laud español N. S. de los Dolores, con cueros y algodón á la orden. = De Alicante y Villajoyosa en 12 dias el patron Marco Ripoll, Bombarda las almas, con barrilla, losa franfilete, higos de transito para Marsella.

TEATRO.

A beneficio del Sr. Dionisio Ibañez Actor de la compañía española, la funcion siguiente. La Scelta dello Sposo: las Seguidillas Manchegas á seis: El Monstruo de Cataluña y Peñas de Monserrate; Fray Juan Garin.

A las 6.

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL JUEVES 1.º DE MARZO DE 1821

Querido amigo: Yo que como sabes siempre estoy escudriñando los adelantamientos de nuestro sistema constitucional, á cuyo fin he seguido varias poblaciones de esta montaña, por una rara casualidad llegué á esta Villa de Ripoll el domingo dia 18 del pasado febrero á las 8 de la mañana: cabalmente este era el dia señalado para prestar los milicianos el juramento prescrito en el reglamento sobre esta materia: como habia oido ciertos rumores que los Ripolleses no eran constitucionales, y lo creia por constarme que aquella poblacion habia yacido por muchos siglos bajo el yugo, opresion, y feudalismo de los Monges Benitos, determiné permanecer en esta Villa todo aquel dia para hacer mis observaciones político-constitucionales: Pero amigo, cuan equivocados salen muchas veces los conceptos de los hombres! A una villa que yo miraba sencillamente como anti-constitucional, la hallé bien penetrada y constante á conservar la libertad é independencia que tenemos jurada á escepcion de tres ó cuatro ignorantes fanáticos, oprobio de la ilustracion del siglo: de todo lo que te diga quedarás bien seguro con la relacion que voy á darte de lo ocurrido en estos dias.

En la mañana pues de dicho dia 18 á las nueve se reunieron los oficiales, sargentos, y milicianos en las casas del Comun, desde donde pasaron formados hasta la Iglesia Parroquial de San Pedro, precerliéndoles el Alcalde y Ayuntamiento y acompañados de un concierto de música, que con tonos los mas armoniosos recordaba en los animos los dias de llanto y de dolor, convertidos en una escena en que todo respiraba alegría, paz, union, libertad, y valor: á las diez en vezó la Reverenda Comunidad de la Parroquial Iglesia de San Pedro los oficios divinos, con la capilla de música, aparato y solemnidad debidas á un objeto tan laudable, para lo que se esmeró aquella comunidad eclesiástica: concluidos los divinos oficios, pronunció un discurso el Domero segundo Don Luis Andreu, recordando con términos llenos de energía, la obligacion estrecha de defender la Patria, la Constitucion y la libertad civil; espresándose en términos los mas conformes al objeto á que se dirigia, y en seguida se prestó el juramento con las formalidades prescritas por la ley. Prestado el juramento y concluidas las demas funciones de Iglesia en las que se ocupó hasta el medio dia, volvieron los milicianos y gefes en formacion al punto de donde habian salido, precedidos del Ayuntamiento y de la música. Concluida esta funcion tan seria como religiosa, justo era se siguiesen las de diversion y recreo que manifestasen con señales exteriores, el entusiasmo que ocultamente encerraban los corazones de aquellos Ciudadanos Españoles, y asi es que unidos los gefes y milicianos siguieron las calles de la Villa, precediendo la Musica derramando confites y dulces por las calles, en medio del inmenso gentío que proferia en gritos y vivas de Constitucion y Milicianos, hasta que llegaron á las Casas del Comun, desde donde cada uno se encaminó á su destino. A las quatro de la tarde se principió baile público en la Plaza de la Constitucion, que duró con el mayor orden y alegría hasta la noche. A las siete y media se empezó el paseo de Musica por las calles (que se iluminaron) para convocar los vecinos al baile público gratuito que se tenia preparado en la Casa del Comun: al pasar por las calles se cantó de quando en quando la cancion Patriótica del TRÁGALA, y á las diez principió el baile público en el salón grande de la Casa del Comun. El numero de gente que acudió al baile, no se ha visto igual en otras funciones de esta clase, y lo que es mas con armonía y sin etiquetas; pues entre todos todos no formaban mas que una voluntad: asi se concluyó felizmente aquel dia. El dia 19 á las tres de la tarde principió la corrida de toros, que reclamó el público la noche anterior para concluir la funcion: despues de la corrida, se siguió la comedia, sainete, y se repitió en el teatro la cancion Patriótica del TRÁGALA; y con esto se dió fin á las diversiones públicas del juramento de los Milicianos.

Que te parece amigo! Una Poblacion supuesta falsamente anti-Constitucional, en ocasion en que los Rusos dicen que vienen á agarrarnos por las patas, hacer estas demostraciones de júbilo y Patriótismo! yo no lo entiendo; par diez que los hombres son mas Constitucionales de lo que uno piensa, y se rien de esta catastrofe de noticias funestas que me tienen amolada la cabeza, y que solo fermentan en las cabezas de los enemigos del orden: pero gracias á Dios que ya llega el dia 1.º de Marzo, y se desvanecerá todo, todo, y á Dios. = B. L. M. de V. S. S. = *El Observador Montañés*, = P. A.

